



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2020-MPP/A.

Puno, 23 de noviembre de 2020.

#### VISTO:

Carta de Renuncia de fecha 20 de noviembre de 2020, Resolución de Alcaldía N° 412-2020-MPP/A de fecha 20 de noviembre de 2020, la disposición del Titular de la Pliego, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD de "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el Titular de la Entidad es responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y a OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva mencionada;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 20 de noviembre de 2020, la Dra. Nelly Flores presenta su renuncia y culminación de la función de Monitor, responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría aceptada mediante Resolución de Alcaldía N° 412-





## Municipalidad Provincial de Puno

2020-MPP/A de fecha 20 de noviembre de 2020; por lo que, designar otro profesional, a fin de continuar con el cumplimiento de objetivos y metas de la institución;

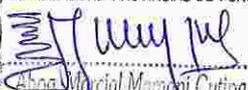
Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20°, Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a partir de la fecha a la **CPC. BETTY GABRIELA MAYTA ARIAS**, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Control, la misma que supervisara el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en dichos informes, en merito a la normatividad del Sistema Nacional de Control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la CPC. BETTY GABRIELA MAYTA ARIAS, Gerencia Municipal y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE